



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 746 -2023-MDLM-GAF

La Molina, 13 de noviembre de 2023

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 0807-2023-MDLM-GAF-SSGP, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; el Informe N° 1827-2023-MDLM-GAF/SGL emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 0692-2023-MDLM-GAF-SSGP, Memorándum N° 2631-2023-MDLM-GPPDI, Informe N° 0698-2023-MDLM-GAF-SSGP, Memorando N° 1373-2023-MDLM-GAF, Memorándum N° 2643-2023-MDLM-GPPDI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ha establecido que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ha previsto que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites de la ley;

Que, la Municipalidad distrital de La Molina, como gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene un Régimen Especial otorgado por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”.

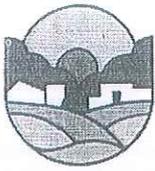
Que, asimismo cabe precisar, que en el primer párrafo del 34.3° de la Ley establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante Opinión N° 156-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE,



LALM/zlca



concluye lo siguiente: "(...) La entidad en su calidad de garante del interés público puede ejercer la prerrogativa especial de reducir prestaciones, para tal efecto, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede aprobarla hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato".

Que, con fecha 14 de setiembre de 2020 la Municipalidad de La Molina suscribió el Contrato Complementario al Contrato N°013-2020-MDLM derivado del Concurso Público N°001-2020- MDLM Primera Convocatoria para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA", por el monto ascendente a S/11,169,000.00 (Once millones ciento sesenta y nueve con 00/100 soles) con la empresa SATELLITE SAC., por el plazo de 1095 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para los siguientes vehículos:

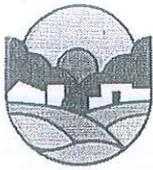
CONCEPTO (SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (POR 1095 DIAS)	PRECIO TOTAL
Camioneta 4 x 2 doble cabina - Seguridad Ciudadana	21	S/. 273,750.00	S/. 5,748,750.00
Camioneta 4 x 4 doble cabina Seguridad Ciudadana	2	S/. 295,650.00	S/. 591,300.00
Camioneta panel	4	S/. 175,200.00	S/. 700,800.00
Minibus o Camioneta rural (Van)	2	S/. 153,300.00	S/. 306,600.00
Camioneta Multiproposito (Minivan)	2	S/. 186,150.00	S/. 372,300.00
Camion volquete 10m3	2	S/. 482,750.00	S/. 965,500.00
Vehículo grúa tipo brazo hidráulico - informática	1	S/. 438,000.00	S/. 438,000.00
Camion baranda	2	S/. 383,250.00	S/. 766,500.00
Vehículo grúa tipo arastro	1	S/. 383,250.00	S/. 383,250.00
Bus de transporte de personal	2	S/. 438,000.00	S/. 876,000.00
TOTAL			S/. 11,169,000.00

Que, con fecha 26 de mayo de 2021 mediante Resolución 162-2021-MDLM-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas resuelve en su artículo 1° aprobar la prestación adicional solicitada por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio por el monto ascendente de S/1'352,400.00 soles lo cual representa el 12.11% del monto del contrato original, cuyo plazo de ejecución será de 28 meses.

Que, con fecha 04 de junio de 2021 mediante Resolución N° 174-2021-MDLM-GAF el Gerente de Administración y Finanzas resuelve en su artículo 1° aprobar la reducción de la prestación adicional por el monto ascendente a S/58,961.98; asimismo, mediante artículo 2° aprueba el nuevo monto reajustado de la prestación adicional monto que asciende a S/1'293,438.02 soles.

Que, luego con fecha 08 de junio de 2021 la Municipalidad de La Molina suscribe la adenda N°01-2021-MDLM por el monto ascendente a S/1'293,438.02 soles, lo que equivale al 11.58% del monto del contrato original.

Que, posteriormente, con fecha 02 de octubre de 2023 la Municipalidad de La Molina suscribió el Contrato Complementario del Contrato N°013-2020-MDLM derivado del Concurso Público N°001-2020- MDLM Primera Convocatoria para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA".



MOLINA" por el monto ascendente a 3'350,700.00 soles y un plazo de ejecución de diez meses contabilizados desde la suscripción del contrato.

Que, el monto del contrato original es de S/11'169,000.00 (Once millones ciento sesenta y nueve con 00/100 soles), existiendo la posibilidad de celebrar un contrato complementario que no podrá superar el 30% del monto del contrato, monto que asciende a 3,350,700.00 soles, según detalle:

MONTO DEL CONTRATO	% MAXIMO	MONTO POSIBLE A CONTRATAR
S/11,169,000.00	30%	S/3,350,700.00

Que, en relación al monto del Contrato Complementario al Contrato N°013-2020/MDLM derivado del Concurso Público N°001-2020- MDLM Primera Convocatoria para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA" se celebró por el monto ascendente a 3'350,700.00 soles, como lo hemos mencionado equivale al 30% del monto del contrato original, no obstante, el plazo de ejecución es por diez meses como se detalla en el Cuadro N° 01. En ese sentido la contratación de los 39 vehículos durante los diez meses solicitados asciende a S/3,060.000.00 teniendo en cuenta que la contratación se realizó por el monto ascendente a S/3,350.700.00 existe un remanente de S/290,700.00 soles.

Cuadro N° 01

Unidad Vehicular	Cantidad contrato original	Monto por día	Monto Mensual por unidad vehicular	Monto total Mensual	Monto total por contrato - 10 meses
Camioneta 4x2	21	S/ 250.00	S/ 7,500.00	S/ 157,500.00	S/ 1,575,000.00
Camioneta 5x4	2	S/ 270.00	S/ 8,100.00	S/ 16,200.00	S/ 162,000.00
Camioneta panel	4	S/ 160.00	S/ 4,800.00	S/ 19,200.00	S/ 192,000.00
Minicob (van)	2	S/ 140.00	S/ 4,200.00	S/ 8,400.00	S/ 84,000.00
Camioneta (minivan)	2	S/ 170.00	S/ 5,100.00	S/ 10,200.00	S/ 102,000.00
Camion volquete	2	S/ 450.00	S/ 13,500.00	S/ 27,000.00	S/ 270,000.00
Grúa tipo brazo hidráulico	1	S/ 400.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 120,000.00
Camión baranda	2	S/ 350.00	S/ 10,500.00	S/ 21,000.00	S/ 210,000.00
Grúa de anclaje	1	S/ 350.00	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	S/ 105,000.00
Bus de transporte de personal	2	S/ 400.00	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	S/ 240,000.00
Total	39			S/ 306,000.00	S/ 3,060,000.00

Que, a través de la Memorando N° 0807-2023-MDLM-GAF-SSGP, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio según informe N° 163-2023-MDLM-GAF-SSGP/CSL, en calidad de área usuaria, solicitó la reducción al monto del Contrato Complementario del Contrato N°013-2020/MDLM derivado del Concurso Público N°001-2020- MDLM Primera Convocatoria para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA" por el monto ascendente a S/ 3,350,700.00 soles (tres millones trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) con la empresa SATELLITE SAC., justifica su pedido señalando lo siguiente: i) Que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de

LALM/zlca



Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil según los Memorando N° 649-2023-MDLM-GDU, Memorando N° 1454-2023-MDLM-GM y el Memorando N° 0298-2023-MDLM-GGRDDC, solicitan la asignación de unidades vehiculares para el cumplimiento de sus actividades y reducción de periodo contratado. Por otro, actualmente se encuentra en ejecución el denominado Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020/MDLM por el "Servicio de Renting Vehicular para la Municipalidad Distrital de La Molina", sin embargo, las Gerencias antes mencionadas no forman parte del requerimiento base para la contratación complementaria por lo que no se cuenta con unidades para satisfacer dicha necesidad, generando la necesidad de disponer prestaciones adicionales; del mismo modo ya no se requiere la necesidad de contratar por el periodo de 10 meses, sino por el periodo de 09 meses, teniendo en cuenta que se procederá a realizar el requerimiento para el procedimiento de selección del siguiente año fiscal; II) En relación al Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM se tiene que, fue celebrado por el monto ascendente a S/ 3,350,700.00 soles (tres millones trescientos cincuenta mil setecientos con 00/100 soles), por el periodo de diez (10) meses; en ese sentido, el área usuaria solicita la reducción al mencionado Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM, siendo el nuevo monto a contratar por el periodo de nueve (09) meses sería de S/ 2'754,000.00 soles, existiendo una reducción de S/ 596,700.00, lo que equivale al 17.81% del monto del contrato. Monto que no supera el 25% establecido por ley.

Que se establece, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Por lo tanto, según el sustento del área usuaria se acredita la reducción al Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM.

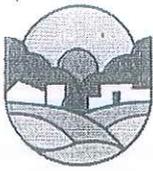
Que, en el Memorando N° 0807-2023-MDLM-GAF-SSGP también señala que se ve afectada por la falta de vehículos, por el incremento de las necesidades de las distintas áreas orgánicas para canalizar los requerimientos diarios para el cumplimiento y prestación que se brinda al distrito La Molina a fin de cumplir los fines y objetivos, siendo de la siguiente manera:

Adicional	Cantidad
4x2	4
4x8	1
Minivan	2
Total	7

Que, los vehículos configuran un adicional al contrato, asimismo, de lo indicado líneas arriba se desprende que para garantizar sus cumplimientos diarios es necesario e indispensable, la contratación de alquiler de unidades vehiculares por un periodo de 08 meses, puesto que para el próximo periodo se va a considerar incluir en el contrato único de Renting vehicular, quedando de la siguiente manera:



LALM/zlca



Adicional	Cantidad	Monto por día	Monto mensual por unidad vehicular	Monto total Mensual	Monto por 30 días
4x2	4	S/ 250.00	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00	S/ 240,000.00
4x4	1	S/ 270.00	S/ 8,100.00	S/ 8,100.00	S/ 64,800.00
Vitrivan	2	S/ 170.00	S/ 5,100.00	S/ 10,200.00	S/ 81,600.00
TOTAL	7			S/ 48,300.00	S/ 386,400.00

Que, el área usuaria comunica que la necesidad de vehículos 4x4 y 4x2 deberán ser sin equipamiento, a lo cual se le solicita al contratista una estructura de costos que disgregue los precios, lo cual se da de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en el memorandum 0828-2023-MDLM-GAF-SSGP, respecto a los vehículos: Camioneta 4x4 y Camioneta 4x2, en donde no se requiere los componentes: Señalización, Sirena con parlante, Faro pirata, Cámara filmadora y Acabado exteriores. La reformulación de los costos para el adicional a ser ejecutado es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DÍA	COSTO DE EQUIPAMIENTO POR DÍA	COSTO UNITARIO SIN EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO TOTAL POR DÍA	PRECIO TOTAL 30 Días
1	CAMIONETA 4X4	1	S/. 270.00	S/. 14.04	S/. 255.96	S/. 255.96	S/. 7,678.80
2	CAMIONETA 4X2	4	S/. 250.00	S/. 14.04	S/. 235.96	S/. 943.84	S/. 28,315.20
3	CAMIONETA MULTIPROPOSITO	2	S/. 170.00	S/.	S/. 170.00	S/. 340.00	S/. 10,200.00
TOTAL						S/.	S/. 46,194.00

Detalle de componentes de prestaciones deducidas del adicional requeridos:

ITEM	PROVEEDOR	DETALLE	COSTO	INSTALACION	TOTAL	REPOSICION	TOTAL
1	SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTRIZ TENORIO	SEÑALIZACION BARRA DE LUZES CIRCULINA	S/. 1,270.00	S/. 300.00	S/. 1,570.00	1	S/. 1,570.00
2	RACER STORE PERU	SIRENA CON PARLANTES PATO	S/. 380.00	S/. 250.00	S/. 630.00	2	S/. 1,260.00
3	RACER STORE PERU	FARO PIRATA	S/. 820.00	S/. 195.00	S/. 1,015.00	2	S/. 2,030.00
4	Innovantek Solutions S.A.C.	SISTEMA DE VIGILANCIA CAMARA, DD, ESTABILIZADOR	S/. 3,138.00	S/. 300.00	S/. 3,438.00	2	S/. 6,876.00
5	XIONICK SOLUCIONES GRAFICAS	ACABADO EXTERIOR	S/. 1,520.00	S/. 300.00	S/. 1,820.00	2	S/. 3,640.00

S/.	8,473.00	S/.	15,376.00
DEPRECIACION	Días		1095
	Diario	S/.	14.04

Se adjunta sustento de costo.

Que, en ese sentido, el área usuaria solicita prestaciones adicionales al contrato complementario por el monto ascendente a S/369,552.00 soles lo que equivale al 11.03% del monto del contrato original, monto que no supera el 25% del monto del contrato (es decir el monto del contrato complementario). Cabe precisar que, el nuevo monto del contrato actualizado será S/3'123,552.00 soles, lo cual equivaldría al monto del contrato modificado.





adicional	cantidad	precio equipo	precio por día	mes	todo por mes	por los 8 meses
4x2	4	14,04	235,96	7078,8	28315,2	226521,6
4x4	1	14,04	255,96	7678,8	7678,8	61430,4
minivan	2		170	5100	10200	81600
total	7		661,92		46194	369,552.00

Que, a su vez, mediante Informe N° 1827-2023-MDLM-GAF/SGL, la Subgerencia de Logística, concluye en aprobar la solicitud de reducción presentada por la Subgerencia de de Servicios Generales y Patrimonio, en calidad de área usuaria al Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM, por un periodo de nueve meses, sería de 2,754,000.00 soles existiendo una reducción S/ 596,700.00, lo que equivale al 17.81% del monto del contrato, monto que no supera el 25% según lo establecido por ley. También concluye que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para la realización del adicional de prestaciones la Subgerencia de Logística opina de manera favorable que se apruebe la disposición de la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/369,552.00, que equivale al 11.03% del monto del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM.

Que, con Informe N° 0692-2023-MDLM-GAF-SSGP la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicitó la habilitación por S/. 46,194.00 y la previsión 2024 por la suma de S/323,358.00, luego mediante Memorandum N° 2643-2023-MDLM-GPPDI de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional emite la modificación de la Certificación del Crédito Presupuestario en el SIAF-SP para el año 2023 y de la previsión presupuestaria para el 2024, según el siguiente detalle: ¹⁾ Certificación del Crédito Presupuestario con Nota N° 0000001256 por el monto de S/660,300.00 (Seiscientos sesenta mil trescientos y 00/100 soles), según Requerimiento N° 3452 y 4039-2023 emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio (Aplicación del numeral 12.5 (1) del artículo 12° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01). ²⁾ Previsión Presupuestaria PP N° 014-2023 por el monto de S/ 2'480,100.00 (Considerado en la Programación Multianual del Presupuesto 2024-2026). En aplicación del artículo 13°, literal b) (2) de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01.

Que, de conformidad con la facultad conferida en el artículo 54° inciso aa) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, las disposiciones contenidas en el artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 y 34.3, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 157°, numeral 157.1, el artículo 205°, numeral 205.15, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ejecución de la reducción al Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM derivado del Concurso Público N° 001-2020-MDLM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA" siendo el nuevo monto de la adenda por el periodo de nueve (09) meses de S/ 2'754,000.00 soles, existiendo una reducción de S/ 596,700.00, lo que equivale al 17.81% del monto del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM.

LALM/zlca



SEGUNDO: APROBAR el Adicional Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM derivado del Concurso Público N° 001-2020-MDLM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA" por el monto de S/369,552.00 lo que equivale al 11.03% del monto del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM, monto que no supera el 25% de monto de mencionado contrato complementario.

TERCERO: NOTIFICAR al contratista SATELLITE S.A.C., con la reducción del Contrato Complementario al Contrato N° 013-2020-MDLM Concurso Público N° 001-2020-MDLM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTING VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA".

CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Logística, elabore la adenda al contrato de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la difusión de la presente Resolución, a través de la página web Institucional (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS